

«Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Sevilla: 600.000 obligaciones simples, números 1/600.000, de 1.000 pesetas nominales cada una, en total 600.000.000 de pesetas, al 6,3259 por 100 de interés anual, amortizables en el plazo máximo de quince años, comenzando en el quinto año de la emisión, con opción a los obligacionistas para exigir el reembolso en 1981. Emisión 1 de octubre de 1966.

«Compañía Telefónica Nacional de España, S. A.», con domicilio en Madrid: 1.500.000 obligaciones simples, números 1 al 1.500.000, de 1.000 pesetas nominales cada una, en total 1.500.000.000 de pesetas, al 5,75 por 100 de interés anual, amortizables a los quince años. Emisión 2 de mayo de 1963.

Dos millones quinientas mil obligaciones simples, números 1/2.500.000, de 1.000 pesetas nominales cada una, en total 2.500.000.000 de pesetas, al 5,75 por 100 de interés anual, amortizables a los quince años. Emisión 4 de mayo de 1964.

Cuatro millones de obligaciones simples, números 1/4.000.000, de 1.000 pesetas nominales cada una, en total 4.000.000.000 de pesetas, al 5,75 por 100 de interés anual, amortizables a los quince años. Emisión 27 de abril de 1965.

«Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.» (FECSA), con domicilio en Barcelona: 2.000.000 de obligaciones hipotecarias, números 1/2.000.000, de 1.000 pesetas nominales cada una, en total 2.000.000.000 de pesetas, al 6,3259 por 100 de interés anual, amortizables mediante sorteos anuales consecutivos, comenzando en 1972, siendo el último en 1986, con opción a los obligacionistas para exigir el reembolso en 1981. Emisiones 15 de abril y 15 de octubre de 1966.

«Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.» (FENOSA), con domicilio en La Coruña: 1.000.000 de bonos de tesorería, 5.ª serie, números 1/1.000.000, convertibles, de 1.000 pesetas nominales cada uno, en total 1.000.000.000 de pesetas, al 6,60 por 100 de interés anual, más una prima quinquenal del 5 por 100, amortizables en veinticinco años, con opción a la conversión a los dos años de la emisión, y posteriormente cada cinco años. Emisión 15 de noviembre de 1965.

Considerando que dichos títulos han sido admitidos a la contratación oficial en Bolsa, según se acredita con el respectivo informe de la Junta Sindical aportado al expediente, del cual se deducen que reúnen todos los requisitos y condiciones exigidos por la vigente legislación española de Seguros, y considerando asimismo que la Junta de Inversiones ha informado favorablemente la petición.

Este Ministerio se ha servido ordenar que los títulos antes reseñados de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.»; «Compañía Telefónica Nacional de España, S. A.»; «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.» (FECSA), y «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.» (FENOSA), sean incluidos en la lista oficial de valores aptos para la cobertura de reservas de las Compañías de Seguros.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de julio de 1967.—P. D., José María Latorre Segura.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

*CORRECCION de erratas de la Orden de 7 de junio de 1967 por la que se crea la Delegación de la Aduana de Mahón en el aeropuerto de dicha localidad, con habilitación exclusiva para el despacho de viajeros, sus efectos y equipajes.*

Padecido error en la inserción de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 158, de fecha 4 de julio de 1967, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 9350, segunda columna, párrafo segundo, línea primera, donde dice: «... del artículo 13 de las Ordenanzas...», debe decir: «... del artículo 13 de las Ordenanzas de Aduanas...»

*RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se hace público haber sido autorizado el Alcalde del Ayuntamiento de Santurce, a beneficio de las Parroquias de San Jorge y San Juan Bautista, para celebrar una rifa en combinación con la Lotería Nacional.*

Por acuerdo de este Centro directivo se ha autorizado la rifa cuyos detalles figuran a continuación:

Fecha del acuerdo del Centro directivo: 28 de junio de 1967.  
Peticionario: El Alcalde del Ayuntamiento de Santurce, a beneficio de las parroquias de San Jorge y San Juan Bautista.  
Clase de rifa: Utilidad pública.  
Combinada con el sorteo de la Lotería Nacional del día 6 de noviembre de 1967.

Número de papeletas que se expedirán: 100.000.

Números que contendrá cada papeleta: Uno.

Precio de la papeleta: 30 pesetas.

En esta rifa se adjudicarán como premios los siguientes:

Dos primeros premios, consistentes cada uno en un automóvil marca «Dodge-Dart G. L. E.» y dos series completas de un número de la Lotería Nacional que importa 10.000 pesetas del sorteo de 22 de diciembre del año en curso

Las características de los automóviles son las siguientes:

1.ª Número de motor, E009144; de bastidor, LH41B68209880. Valorado en 291.840 pesetas.

2.ª Número de motor, E008114, y de bastidor, LH41B68209881. Valorado en 291.840.

Estos premios se adjudicarán a los poseedores de las papeletas cuyos números coincidan con los que hayan obtenido alguno de los dos primeros premios del sorteo de la Lotería Nacional del día 6 de noviembre de 1967.

La matriculación de los coches a favor de cada uno de los dos agraciados será por cuenta de los mismos.

La venta de papeletas se efectuará por correo contra reembolso en toda España y a través de la persona expresamente autorizada y provista del oportuno carnet, expedido por este Centro.

Lo que se publica para general conocimiento y demás que corresponda, debiendo sujetarse la rifa, en cuanto al procedimiento, a lo que disponen las disposiciones vigentes.

Madrid, 12 de julio de 1967.—El Jefe del Servicio, Francisco Rodríguez Cirugeda.—3.607-E

*RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se hace público haber sido autorizadas las tómbolas de caridad, exentas del pago de impuestos, que se citan.*

Por acuerdo del Ministerio de Hacienda fecha 10 de julio de 1967 se autorizan las siguientes tómbolas de caridad, exentas del pago de impuestos, en las localidades y fechas que se indican. Año 1967:

Brafin (Tarragona): Del 18 de julio al 6 de agosto y del 17 al 26 de septiembre.

Cervera (Lérida): Del 24 al 26 de septiembre.

Huelva: Del 30 de julio al 8 de agosto y del 30 de agosto al 11 de septiembre

Montilla (Córdoba): Del 14 de julio al 13 de agosto.

Novelda (Alicante): Hasta el 27 de julio.

Salamanca: Del 1 al 30 de septiembre.

Santiago de Arenas (Oviedo): Del 23 al 25 de julio.

Estas tómbolas han de sujetarse en su procedimiento a cuanto dispone la legislación vigente, habiendo obtenido previamente la autorización de los excelentes Prelados respectivos.

Lo que se anuncia para general conocimiento y demás que corresponda.

Madrid, 12 de julio de 1967.—El Jefe del Servicio, Francisco Rodríguez Cirugeda.—3.608-E.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

*ORDEN de 11 de julio de 1967 por la que se regula la utilización de los embalses destinados al abastecimiento de agua a Madrid.*

Ilmo. Sr.: El extraordinario aumento de la población de Madrid y de sus zonas limítrofes plantea complejos problemas de abastecimiento de agua que han sido abordados con gran esfuerzo por el Ministerio de Obras Públicas. De nada servirían las costosas obras realizadas si la dotación de agua adecuada careciese de las condiciones elementales de pureza para su utilización en el consumo humano en condiciones higiénicas garantizadas.

Las medidas para evitar las contaminaciones de las aguas y en especial las destinadas al consumo humano son generales en todos los países. La urgencia de aplicar estas medidas a los embalses que suministran de agua a Madrid aconseja dictar la presente Orden con independencia de las medidas que, con carácter general, se adopten para la protección de las aguas destinadas al abastecimiento de poblaciones, a tenor de lo dispuesto en la vigente Ley de Aguas, Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces, Decreto 2495/1966, de 10 de septiembre, y demás disposiciones vigentes.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.º Quedan clasificados, a todos los efectos, en el primer orden de preferencia, determinado en el artículo 160 de la vigente Ley de Aguas, los embalses de El Vado (Jarama),